

temas de diseño legislativo, un marco tecnológico para sustentar la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (Impuesto General a las Ventas en el caso peruano) de proveedores extranjeros y el posible enlistamiento de plataformas digitales, así como compartir información entre las jurisdicciones, buscando que las soluciones recomendadas puedan adaptarse a las necesidades de cada región considerando las experiencias existentes en cada país de América Latina y el Caribe;

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación de la señorita Irene Katherine González Soto, Directora de la Dirección de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el citado evento, toda vez que la mencionada Dirección es la encargada de formular, proponer y evaluar los lineamientos de la política tributaria en materia de consumo; así como formular los proyectos de normas que permitan la implementación de la política tributaria del gobierno nacional en materia de consumo y al comercio exterior;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Irene Katherine González Soto, Directora de la Dirección de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 3 al 7 de diciembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 1 952,34  
Viáticos (2 + 1) : US \$ 1 320,00

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante la Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

1830145-1

## Designan Director de la Dirección de Créditos de la Dirección General del Tesoro Público

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 470-2019-EF/43

Lima, 22 de noviembre de 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 340-2019-EF/43, se designó a la señora María del Rosario Andrade Ordoñez en el cargo de Director de Sistema Administrativo II – Director de la Dirección de Créditos, Categoría F-3, de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la señora María del Rosario Andrade Ordoñez ha presentado su renuncia al referido cargo, por lo que es pertinente aceptarla, así como designar a la persona que ejerza dicha función; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia presentada por la señora María del Rosario Andrade Ordoñez, al cargo de Director de Sistema Administrativo II – Director de la Dirección de Créditos, Categoría F-3, de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.** Designar al señor José Luis Bacigalupo Vargas, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II – Director de la Dirección de Créditos, Categoría F-3, de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

1830151-1

## EDUCACION

### Designan responsable suplente de entregar información solicitada al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 576-2019-MINEDU

Lima, 21 de noviembre de 2019

VISTOS, el Expediente N° MPT2019-EXT-0233287, el Oficio N° 1500-2019-MINEDU/VMG1-DRELM-DIR de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-